

D^a Amparo Koninckx Frasquet

Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Certifico: Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el día 11 de noviembre de dos mil quince, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que en los particulares de interés a continuación se transcribe literalmente:

"25º PERSONAL. Acuerdo plenario de 30 de julio de 2015. Denominación de determinado personal eventual. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial D. César Sánchez Pérez, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

"El Pleno de fecha 30 de julio de 2015, en sesión extraordinaria y urgente, acordó el número, características y retribuciones del personal eventual de la Corporación (Acuerdo 7º).

Al respecto se aprobó, en el apartado primero de dicho acuerdo, que la plantilla de personal eventual, su número, características y retribuciones fuese la que se señala a continuación: Funcionarios de apoyo a Grupos Políticos, y Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia.

En relación a estos últimos se acordó la existencia de un Jefe de Gabinete de Presidencia, un Director de Área de Presidencia, un Jefe de Gabinete de Comunicación, una Secretaría Particular del Presidente, cuatro funcionarios eventuales de apoyo a la Presidencia y a los Diputados delegados y ocho funcionarios eventuales en Agencias Gestoras.

En línea con las actuaciones llevadas a cabo en aras a una mayor eficacia y eficiencia de la estructura organizativa del personal que desempeña las tareas de confianza y asesoramiento especial en esta administración, y la vista del acuerdo

adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 30 de julio de 2015, respecto a la determinación de la plantilla del personal eventual, en consonancia con lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,":

....."

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda:

Modificar la denominación empleada en el apartado primero, epígrafe II, del Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de 30 de julio de 2015 (punto 7º del Orden del día), de modo que donde dice "ocho funcionarios eventuales de agencias gestoras", pase a decir "ocho funcionarios de apoyo a la presidencia, y/o cargos electos, y/o grupos políticos", manteniendo las retribuciones y demás características de dicho personal eventual en su integridad."

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General D. Alejandro Morant Climent, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (B.O.P. núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO
DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
GENERAL,

